



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 171-2022-CU
Lambayeque, 01 de marzo de 2022

VISTO:

La Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 22 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 212.1 del Decreto Supremo N° 006- 2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, mediante Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 22 de febrero de 2022, se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2022-VIRTUAL-CF-FAG, que aprueba la versión 1.1. del Plan de Estudios del Programa de Agronomía.

Que, por error involuntario se consignó una numeración ya existente en la resolución que ratifica el Plan de Estudios del Programa de Agronomía, por lo que, a fin de evitar duplicidad en la numeración de las resoluciones mencionadas, generando con ello confusión, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 22 de febrero de 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 22 de febrero de 2022, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. -Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Agronomía, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. CESAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA
Rector(e)